



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, junio 24 de 2022

RADICADO: 05001-41-05-**001-2019-00645-00**

Cúmplase lo resuelto por el superior, según providencia que antecede en este proceso de seguridad social promovido por RUBEN DE JESUS FRANCO GOEZ (QEPD) contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en las sentencias tanto del 27 de octubre de 2021 y el 2 de febrero de 2022, al no existir costas del proceso para liquidar, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 0109 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **28 DE JUNIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c269ff015f4c17d1e5f076950ccfecadc8db7d64c008353fe283ff66f2bd5e19**

Documento generado en 24/06/2022 11:57:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>